

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 657.-

DALCAHUE, 08 de Marzo del 2016.-


VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Alexis Bórquez Bahamonde, Run N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse Subtítulo 22, Item 11, Asignación 003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- PALP/CIVG/MABA RCCC/pyoa



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Marzo del 2016.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **ALEXIS ELADIO BORQUEZ BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Agréguese al punto Tercero del contrato de fecha 04 de Enero del 2016, lo siguiente:

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta . Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad”.

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado”.

Punto Segundo Dice:

Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.

Agréguese :

Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 04.01.2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 12 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE
RUT: _____



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE